

**REGLAMENTO FONDO PLAN REFERIDOS  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES UNIDOS POR  
EL PROGRESO  
COOTRAUNION**

---

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA REFERIDOS COOTRAUNION**

**1. OBJETIVO**

El objetivo del programa REFERIDOS, es motivar a nuestros asociados para que sugieran a sus amigos, compañeros de trabajo y familiares a que se vinculen como asociados de la cooperativa y así puedan gozar de los servicios y beneficios que ofrece nuestra entidad.

La participación de los Asociados se incentivará de acuerdo al número de referidos efectivos y políticas definidas en este reglamento donde se establecen los términos y condiciones que rigen para la participación de los ASOCIADOS en el PROGRAMA.

**2. PARTICIPANTES.**

Todos los asociados activos que se encuentren al día en sus obligaciones estatutarias con la Cooperativa, podrán participar del programa REFERIDOS y pueden acceder al incentivo.

No pueden participar del programa los empleados ni miembros del consejo de administración o junta de vigilancia de la cooperativa.

La pérdida de la calidad de ASOCIADO, por cualquier causa, conllevará automáticamente la pérdida de todos los REFERIDOS EFECTIVOS ACUMULADOS, sin derecho al incentivo.

No se aceptan como referidos a:

- a) EX ASOCIADOS.
- b) MENORES DE EDAD.
- c) ESTUDIANTES DEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE.

**3. INCENTIVO**

Por cada referido que efectivamente se vincule a la cooperativa, el asociado tendrá derecho a un bono de **\$30.000**. Trimestralmente en los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, se liquidarán el número de referidos acumulados por asociados en el trimestre anterior.

**4. GANADORES**

**REGLAMENTO FONDO PLAN REFERIDOS  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES UNIDOS POR  
EL PROGRESO  
COOTRAUNION**

---

Los Asociados ganadores serán aquellos que su referido se asocie efectivamente, cancele el aporte social durante el periodo de vigencia determinado por el programa, que se ha definido en cortes trimestrales.

**5. VIGENCIA**

El programa REFERIDOS estará vigente a partir del 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, los cortes de acumulación de referidos serán trimestrales en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre y la liquidación de los incentivos con base en los referidos acumulados en el trimestre anterior, se realizará dentro del mes siguiente al corte de cada trimestre, es decir, en los meses de: Abril, Julio, Octubre y Enero del año siguiente.

**6. CONDICIONES**

Los asociados podrán consultar los términos y condiciones y para ello tendrán a su disposición la página web:

<https://cootraunion.coop/vinculacion-de-referidos/>

Para ingresar deberán digitar las credenciales que allí se solicitan, en caso de no poder ingresar deberán acercarse a la cooperativa a actualizar sus datos.

COOTRAUNION queda facultado para introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para los asociados ganadores de premios y/o modificar los términos y condiciones generales, escalas de referidos efectivos y servicios, sin expresión de causa, para cuyo efecto comunicará tal situación a sus ASOCIADOS a través de medios virtuales (mailings, banner, SMS, página web), entre otros que se dispongan, con anticipación a la fecha de su implementación.

Una versión actualizada de los términos y condiciones del programa de REFERIDOS se encontrará siempre disponible en la página web <https://cootraunion.coop/vinculacion-de-referidos/>

Es responsabilidad de todos los asociados referentes del programa conocer, cumplir y actualizarse de todas las reglas y políticas del programa de referidos, de la información adicional para los referentes.

**REGLAMENTO FONDO PLAN REFERIDOS**  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES UNIDOS POR**  
**EL PROGRESO**  
**COOTRAUNION**

---

Sí dos asociados refieren a la misma persona, primará el orden de ingreso del referido en la plataforma.

Los asociados no podrán transferir referidos entre sí.

Para referir un nuevo asociado a la cooperativa el referente deberá conocer y ser conocido de aquel a quien refiere. En caso de comprobarse el desconocimiento entre el referente y el referido, no se tendrá en cuenta para el incentivo y si es recurrente, no podrá participar del programa de referidos.

Sólo serán válidos los referidos que se ingresen a través de la plataforma virtual dispuesta por la cooperativa.

No se aceptan como referidos a EX ASOCIADOS, MENORES DE EDAD, ESTUDIANTES DEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE, adicionalmente COOTRAUNION se reserva el derecho de rechazar la inscripción de toda persona que no reúna con los requisitos para participar del programa.

## **7. INGRESO DE REFERIDOS**

Los formularios para referir se encuentran disponibles en la página web <https://cootraunion.coop/vinculacion-de-referidos/> , siendo este el único medio para referir asociados. Para ingresar a la plataforma deberán ingresar los siguientes datos del asociado:

- Número de cédula.
- Número de celular.

Para poder continuar, debe aceptar y autorizar el tratamiento de datos personales.

Seguidamente deberá suministrar los siguientes datos del referido:

- Número de cédula.
- Nombres y apellidos.
- Número de celular.
- Otro número opcional.
- Correo electrónico.

Dar clic en GUARDAR, momento en el cual se enviará la información a la base de datos de la cooperativa, para que un asesor gestione la información y contacte al referido.


**REGLAMENTO FONDO PLAN REFERIDOS  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES UNIDOS POR  
EL PROGRESO  
COOTRAUNION**

---

8. INTERPRETACION DEL REGLAMENTO. Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo de Administración. Cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación del presente reglamento, el Consejo de Administración tiene la competencia para aclararla y resolverla.

Aprobado por el Consejo de Administración según consta en Acta No. 895 del 23 de Diciembre de 2024.

  
**BLANCA LIGIA BUENO SÁNCHEZ.**  
PRESIDENTE

  
**GLORIA EDITH PRADO BEDOYA**  
SECRETARIA